

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº304-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO, el expediente №5133-2016 presentado por David Antonio Vargas Acuña. quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declara Disuelto su Vínculo Matrimonial con Maribeth Garcia Alvarado, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, el Informe Nº207-2016-URC-SG/MVES, v.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 Regula di Procedimiento No Contenciose de Separación. Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción. col último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación. convencional de acuerdo a ley;

Que, David Antonio Vargas Acuña y Maribeth Garcia Alvarado, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipal dad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 18 de Enero del año 1992;



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº775-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de David Antonio Vargas Acuña y Maribeth-Garcia Aivaraco. suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;



Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº775-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración. de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del articulo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vinculo Matrimonial entre David Antonio Vargas Acuña y Maribeth García Alvarado, celebrado en la:Municipalidad Distrital do Villa El-Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 18 de Enero del año 1992.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

RFG/STRÉSE, COMDNÍQUESE Y CÚMPLASE.

医苯基酚 医喉上颌皮炎 医多氯异合物

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz(PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia.